MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE
LA PRODUCCIÓN AGRARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACUERDOS
SANITARIOS Y CONTROL EN FRONTERA

CFC/ 03/23

NOTA INFORMATIVA:

Movimiento de aves y otras especies como animales de compañía a la República Dominicana

La República Dominicana solo considera como animales de compañía a efectos de la importación en su país los perros y los gatos.

Para el resto de las especies que deseen ser importadas, aunque sea en calidad de animales de compañía, es necesario solicitar primero un **permiso de importación**, en el que se indicarán los requisitos sanitarios a incluir en el certificado veterinario de exportación, y se va a requerir realizar un periodo de **cuarentena**.

Los datos de contacto para estos trámites a fecha de publicación de esta nota son:

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Autopista 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Santo Domingo
República Dominicana
Tel.: (809) 535-9689 | Fax - (809) 532-4146
digega@ganaderia.gob.do

En función de los requisitos exigidos en el permiso de importación se ofrecerán las posibilidades de certificado de exportación, bien sea un ASE ad hoc o bien certificado genérico con los requisitos sanitarios incluidos en un Certificado Veterinario de Salud.

Actualmente se encuentra disponible sin telematizar un certificado ASE para conejos de compañía, para el resto de las especies será necesario evaluarlo caso por caso.